

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3129 *ORDEN de 8 de noviembre de 1977 por la que se pone en funcionamiento los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos de Alcorcón (Madrid), Baracaldo (Vizcaya), número 2; Pinto (Madrid) y Zaragoza, mixto número 6, barrio Oliver.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2759/1977 y 2760/1977, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el presente curso académico 1977-78.

Ese Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso académico 1977-78:

1. Alcorcón (Madrid).
2. Baracaldo (Vizcaya), número 2.
3. Pinto (Madrid).
4. Zaragoza, mixto número 6, barrio Oliver, calle Valdés Guzmán, sin número.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3130 *ORDEN de 17 de noviembre de 1977 sobre autorización definitiva a Centros no estatales de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes incoados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros, no estatales, de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:

Provincia de Baleares

Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «C. E. T. A.».
Domicilio: Calle Antillón, 11.
Titular: Doña Inés Frau Alorda (representada por don Agustín Guijarro Bravo).
Capacidad: 250 puestos escolares.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado) y Corte y Confección (profesión: Corte y Confección).

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.
Denominación: «Psico-Forma».

Domicilio, Ronda San Pedro, número 15, y calle Fontanella, número 19.

Titular: «Promociones Formativas e Informativas, S. A.».

Capacidad: 250 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial).

Nota: Queda cancelada la autorización para funcionar como Sección de Formación Profesional, concedida por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre).

Provincia de Burgos

Localidad: Aranda de Duero.
Denominación: «Centro de Estudios Didácticos Experimentales» (C. E. D. E.).

Domicilio: Calle San Antonio, número 8.

Titular: Don Leandro Jiménez Garcés.

Capacidad: 120 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado) y Química (profesión: Operador de laboratorio y Operador de planta).

Provincia de Córdoba

Localidad: Córdoba.

Domicilio: Valladares, 17.

Denominación: «Obra Social Cultural Sopena».

Titular: «Obra Social Cultural Sopena» (O. S. C. U. S.).

Capacidad: 120 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa) y Peluquería y Estética (profesión: Peluquería).

Provincia de Oviedo

Localidad: Oviedo.

Denominación: «María Inmaculada».

Domicilio: Calle San Vicente, número 2.

Titular: Congregación Religiosa María Inmaculada.

Capacidad: 150 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa), Moda y Confección (profesión: Moda y Confección) y Peluquería y Estética (profesión: Peluquería).

Provincia de Pontevedra

Localidad: Caldas de Reyes.

Denominación: «San Fermín».

Domicilio: Calle Fermín Mosquera, sin número.

Titular: Orden de los Padres Somascos.

Capacidad: 240 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa), Delineación (profesión: Delineante) y Electricidad (profesión: Electrónica).

Provincia de Valencia

Localidad: Valencia.

Denominación: «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».

Domicilio: Calle Pérez Galdós, 50-52 y Ayora, 6.

Titular: Doña Sebastiana Menor Torralba.

Capacidad: 120 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial) y Sanitaria (profesión: Clínica).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para adoptar las resoluciones que sean necesarias para la más exacta aplicación de cuanto en la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.